

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DELEGACIONES DE ALCALDÍA. CORPORACIÓN 2019-2023**

Documento
SGN13I00BR

Expediente
AYT/6023/2019

Código de Verificación:



4F0X5A1O465Z0X3I0CX3

DECRETO

Visto el Decreto de esta Alcaldía nº 4384/2019, de 22 de junio, se advierte que se ha producido un error en las competencias en materia de Igualdad, ya que se delegan directamente por esta Alcaldía en la Concejala Doña Lucia Fernández Ron y otro en lo relativo a las delegaciones en materia de residuos, mercados y obras de infraestructuras.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPONGO

Único.- Rectificar los errores contenidos en el Decreto de esta Alcaldía nº 4384/2019, de 22 de junio del siguiente modo:

1. En los artículos 9 E) y 13 c) 3, se suprime lo relativo a Igualdad, en el 13 d) y 16 a) se añade Igualdad.
2. En los artículos 8 D) y 15 a) A) se elimina mercados y se añade residuos y en el artículo 8 E) se añade " ..e infraestructuras".

Quedando, en consecuencia, redactado el Anexo del siguiente modo:

ANEXO



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DELEGACIONES DE ALCALDÍA. CORPORACIÓN 2019-2023**

Documento
SGN13I00BR

Expediente
AYT/6023/2019

Código de Verificación:



4F0X5A1O465Z0X3I0CX3

I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- De las Áreas o materias.

A los efectos de delegar parte de las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a esta Alcaldía con carácter de delegables, el Ayuntamiento se estructura en las siguientes Áreas o materias:

1. Área de Desarrollo Urbano y Económico.
2. Área de Movilidad, Sostenibilidad, Mantenimiento y Diseño Urbano.
3. Área de Promoción Social.
4. Área de Recursos Humanos y Tráfico.
5. Área de Hacienda y Administración General.
6. Área de Cultura y Promoción de la Ciudad.

Artículo 2. – De las competencias de las personas Responsables de Área.

1. En cada Área existirá una persona Responsable de la misma que ostentará las delegaciones genéricas en el Área de su responsabilidad.
2. Las personas Responsables de Área, en las materias de sus respectivas competencias, tendrán tanto la facultad para dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
3. Son competencias de la persona Responsable del Área:
 - a) Coordinar y establecer el programa de actuación del Área.



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DELEGACIONES DE ALCALDÍA. CORPORACIÓN 2019-2023**

Documento
SGN13I00BR

Expediente
AYT/6023/2019

Código de Verificación:



4F0X5A1O465Z0X3I0CX3

- b) Proponer dicho programa a la Alcaldía Presidencia.
- c) Dotarse de los medios necesarios para la ejecución del programa.
- d) Tomar las decisiones necesarias para el cumplimiento del programa.
- e) Vigilar el desarrollo y cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- f) Coordinar, evaluar y supervisar el funcionamiento de las Delegaciones Especiales del Área.
- g) Controlar y gestionar los contratos administrativos del Área de su responsabilidad, así como autorizar el gasto, tramitar y adjudicar los procedimientos relativos a los contratos menores del Área, entendiéndose como unidad funcional.
- h) Controlar y gestionar los procedimientos de concesión y reintegro de subvenciones del Área de su responsabilidad, así como aquellas concedidas por otras Entidades o Administraciones Públicas al Ayuntamiento de Avilés.
- i) Incoar y resolver los procedimientos sancionadores en las materias propias del Área de su responsabilidad.
- j) Intervenir en la actividad ciudadana en el ámbito de su competencia (proyectos de ordenanzas, licencias o autorizaciones, comunicaciones previas y declaraciones responsables, actuaciones de control posterior al inicio de la actividad y órdenes individuales de ejecución).
- k) Resolver recursos de reposición.



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DELEGACIONES DE ALCALDÍA. CORPORACIÓN 2019-2023**

Documento
SGN13I00BR

Expediente
AYT/6023/2019

Código de Verificación:



4F0X5A1O465Z0X3I0CX3

Artículo 3. – De las competencias de los personas Delegadas o con Delegaciones Especiales.

1. Las personas delegadas o con delegaciones para materias o para asuntos concretos, tendrán la facultad de dirigir y gestionar asuntos determinados de las correspondientes Áreas, incluida la facultad de dictar actos que afecten a terceros y la resolución de recursos de reposición en las materias de su competencia, correspondiendo a la persona Responsable del Área, que ostenta las delegaciones genéricas, las facultades de supervisar su actuación.

2. Son competencias de las personas Delegadas las siguientes:

- a) Proponer a la Responsable del Área, los presupuestos competencia de su Delegación y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para el ejercicio de las competencias que le son propias.
- b) Ejecutar la política competencia de la Delegación.
- c) Coordinar la actividad de la Corporación en el campo de su delegación.
- d) Representar al Ayuntamiento ante ciudadanos y otros organismos relacionados con la actividad municipal.
- e) Informar a la persona Responsable del Área, sobre todos aquellos asuntos objeto de la Delegación.



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DELEGACIONES DE ALCALDÍA. CORPORACIÓN 2019-2023**

Documento
SGN13I00BR

Expediente
AYT/6023/2019

Código de Verificación:



4F0X5A1O465Z0X3I0CX3

Artículo 4. – Avocación

No obstante las delegaciones efectuadas, esta Alcaldía podrá, motivadamente, ejercer cualquiera de las competencias delegadas en este Decreto para uno o varios asuntos concretos, debiendo entenderse avocadas las facultades para resolver o intervenir en el asunto de que se trate por el hecho de intervenir directamente, firmando la resolución, decreto o acto correspondiente.

Artículo 5. – Aceptación

Estas delegaciones precisarán, para ser eficaces, su aceptación por parte de la persona en quien se delega, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación, la persona destinataria de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

II - PERSONAS RESPONSABLES DE ÁREA

Artículo 6. – Nombramiento

Se nombra a las siguientes personas Responsables de Área:

1. Concejal Responsable del Área de Desarrollo Urbano y Económico a D. Manuel Campa Menéndez.
2. Concejal Responsable del Área de Movilidad, Sostenibilidad, Mantenimiento y Diseño Urbano a D. Pelayo García García.
3. Concejala Responsable del Área de Promoción Social a Doña Nuria Delmiro Santana.



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DELEGACIONES DE ALCALDÍA. CORPORACIÓN 2019-2023**

Documento
SGN13I00BR

Expediente
AYT/6023/2019

Código de Verificación:



4F0X5A1O465Z0X3I0CX3

4. Concejal Responsable del Área de Recursos Humanos y Tráfico a D. Raúl Marquínez Pascual.
5. Concejala Responsable del Área de Hacienda y Administración General a Doña Raquel Ruiz López.
6. Concejala Responsable del Área de Cultura y Promoción de la Ciudad a Doña Yolanda Alonso Fernández.

Artículo 7. – De la persona Responsable del Área de Desarrollo Urbano y Económico.

Se delegan en el Concejal Responsable del Área de Desarrollo Urbano y Económico las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables, en las siguientes materias:

A) DESARROLLO URBANO:

1. Planeamiento y gestión urbanística.
2. Patrimonio histórico – artístico.
3. Proyectos de urbanización.
4. Vivienda y las competencias de la Alcaldía en relación con la Empresa RUASA.

B) DESARROLLO ECONOMICO:

1. Las competencias de la Alcaldía en relación con la Empresa La Curtidora.



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DELEGACIONES DE ALCALDÍA. CORPORACIÓN 2019-2023**

Documento
SGN13I00BR

Expediente
AYT/6023/2019

Código de Verificación:



4F0X5A1O465Z0X3I0CX3

2. Promoción empresarial.
3. Parque Científico y Tecnológico.
4. Programas Europeos.
5. Formación y Empleo.
6. Comercio y Turismo.

Artículo 8. – De la persona Responsable del Área de Movilidad, Sostenibilidad, Mantenimiento y Diseño Urbano.

Se delegan en el Concejal Responsable del Área de Movilidad, Sostenibilidad, Mantenimiento y Diseño Urbano las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables, en las siguientes materias:

A) DISCIPLINA URBANÍSTICA:

1. Disciplina urbanística.
2. Licencias de actividad, a excepción de las licencias de actividad de actividades clasificadas.
3. Licencias demaniales.

B) SOSTENIBILIDAD:

Programas medioambientales y control de actividades medioambientales.



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DELEGACIONES DE ALCALDÍA. CORPORACIÓN 2019-2023**

Documento
SGN13I00BR

Expediente
AYT/6023/2019

Código de Verificación:



4F0X5A1O465Z0X3I0CX3

C) ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD:

1. Accesibilidad.
2. Movilidad.
3. Transporte público.
4. Aparcamientos públicos.
5. Auto-taxi.

D) MANTENIMIENTO:

- Mantenimiento, conservación y prestación de servicios públicos, incluyendo sus edificios e instalaciones tales como abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado, residuos, cementerios, parques y jardines y limpieza viaria.

E) OBRAS:

- Obras de renovación, conservación y mantenimiento de vías públicas e infraestructuras.

F) ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Artículo 9. – De la persona Responsable del Área de Promoción Social.

Se delegan en la Concejala Responsable del Área de Promoción Social las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables, en las siguientes materias:



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DELEGACIONES DE ALCALDÍA. CORPORACIÓN 2019-2023**

Documento
SGN13I00BR

Expediente
AYT/6023/2019

Código de Verificación:



4F0X5A1O465Z0X3I0CX3

A) SERVICIOS SOCIALES:

1. Planificación, coordinación y programación de servicios sociales.
2. Coordinación de las intervenciones en la materia con otras Administraciones públicas.
3. Viviendas tuteladas.
4. Colaboración y coordinación con el Gobierno del Principado de Asturias en la adjudicación de viviendas protegidas.
5. Desarrollo de políticas para el acceso a la vivienda de personas y grupos con mayor dificultad.
6. El ejercicio de las competencias de la Alcaldía en relación con la Fundación San Martín.
7. Servicios de apoyo a las familias y a la autonomía personal.

B) EDUCACIÓN:

1. Escuelas Infantiles
2. Programas socio-educativos
3. Mantenimiento centros
4. Enseñanzas superiores
5. Centros de estudio

C) CIUDAD SALUDABLE:

1. Desarrollo de Planes municipales vinculados con la salud.
2. Coordinación con los servicios de vigilancia epidemiológica de otras instituciones.



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DELEGACIONES DE ALCALDÍA. CORPORACIÓN 2019-2023**

Documento
SGN13I00BR

Expediente
AYT/6023/2019

Código de Verificación:



4F0X5A1O465Z0X3I0CX3

3. Desarrollo de Planes municipales de prevención en materia de drogodependencia, así como el apoyo a los programas de atención a personas con problemas de drogas.

D) CONSUMO.

1. Defensa de usuarios y consumidores.
2. Oficina de información al consumidor.
3. Inspección de productos y servicios.
4. Fomento y apoyo a las asociaciones de consumidores.
5. Junta Arbitral de Consumo.

E) JUVENTUD:

1. Centro de información juvenil.
2. Movilidad europea
3. Políticas activas para los jóvenes.
4. Participación juvenil.

F) INFANCIA.

G) PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

H) COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

I) DEPORTE.



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DELEGACIONES DE ALCALDÍA. CORPORACIÓN 2019-2023**

Documento
SGN13I00BR

Expediente
AYT/6023/2019

Código de Verificación:



4F0X5A1O465Z0X3I0CX3

Artículo 10. – Del Concejal Responsable del Área de Recursos Humanos y Tráfico.

Se delegan en el Concejal Responsable del Área de Recursos Humanos y Tráfico las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables, en las siguientes materias:

A) RECURSOS HUMANOS:

1. Gestión, administración y formación de personal.
2. Prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral.
3. Las competencias de la Alcaldía en relación con la Empresa de Servicios Auxiliares Avilés S.A.

B) GESTIÓN DE TRÁFICO:

1. La gestión del tráfico en las vías urbanas de titularidad municipal.
2. Gestión del estacionamiento limitado (ORA)
3. Servicio de Grúa Municipal.
4. Resolución de expedientes sancionadores en las materias anteriores.

Artículo 11. – De la Concejala Responsable del Área de Hacienda y Administración General.



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DELEGACIONES DE ALCALDÍA. CORPORACIÓN 2019-2023**

Documento
SGN13I00BR

Expediente
AYT/6023/2019

Código de Verificación:



4F0X5A1O465Z0X3I0CX3

Se delegan en la Concejala Delegada de Hacienda y Administración General las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables en los siguientes asuntos:

A) ECONÓMICAS:

1. Planificación económica.
2. Gestión económico-financiera.
3. Tesorería y recaudación.

B) SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. CALIDAD DE SERVICIOS:

1. Nuevas tecnologías
2. Atención ciudadana.
3. Estadística.
4. Registro General.
5. Administración electrónica
6. Mantenimiento de equipos informáticos y de aplicaciones informáticas.
7. Transparencia y publicidad activa.
8. Protección de datos.

C) OTRAS: Se atribuyen también a esta Concejalía las siguientes competencias:

1. Registro de parejas de hecho.



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DELEGACIONES DE ALCALDÍA. CORPORACIÓN 2019-2023**

Documento
SGN13I00BR

Expediente
AYT/6023/2019

Código de Verificación:



4F0X5A1O465Z0X3I0CX3

2. Matrimonios Civiles.
3. Desarrollo y ejecución de planes estratégicos de calidad y modernización administrativa de los Servicios municipales.
4. Archivo municipal.
5. Procesos electorales.
6. Patrimonio.
7. Responsabilidad Patrimonial.
8. Reclamaciones de daños en bienes municipales.

Artículo 12. – De la Concejala Responsable del Área de Cultura y Promoción de la Ciudad.

Se delegan en la Concejala Responsable del Área de Cultura y Promoción de la Ciudad las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables, en las siguientes materias:

A) CULTURA.

B) FESTEJOS:

1. Fiestas de Carnaval, El Bollo y de San Agustín.
2. Cabalgata de Reyes.
3. Actividades relacionadas con la Semana Santa.
4. Cualquier actividad social relacionada con las fiestas y actividades en la calle.
5. Organización, gestión y tramitación administrativa de ferias y mercados.



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DELEGACIONES DE ALCALDÍA. CORPORACIÓN 2019-2023**

Documento
SGN13I00BR

Expediente
AYT/6023/2019

Código de Verificación:



4F0X5A1O465Z0X3I0CX3

6. Organización, gestión y tramitación administrativa de venta ambulante.

III. CONCEJALES Y CONCEJALAS CON DELEGACIONES

Artículo 13. – Nombramiento.

Se nombra a los/as siguientes Concejales/as Delegados/as con delegaciones especiales para la materias que se dicen:

a) En el Área de Desarrollo Urbano y Económico:

1. Formación, Empleo y Vivienda a D. Juan Carlos Guerrero García.
2. Comercio y Turismo a Doña Raquel Ruiz López.

b) En el Área de Movilidad, Sostenibilidad, Mantenimiento y Diseño Urbano:

- Mantenimiento, Servicios Urbanos y animales de compañía a D. Jorge Luis Suárez Alonso.

c) En el Área de Promoción Social:

1. Fundación San Martín a D. Juan Carlos Guerrero García.
2. Participación Ciudadana y Cooperación Internacional a D. Jorge Luis Suárez Alonso.
3. Ciudad Saludable y Consumo a Doña Lucía Fernández Ron.



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DELEGACIONES DE ALCALDÍA. CORPORACIÓN 2019-2023**

Documento
SGN13I00BR

Expediente
AYT/6023/2019

Código de Verificación:



4F0X5A1O465Z0X3I0CX3

4. Juventud e Infancia a Doña Raquel Ruiz López.

d) En materia de igualdad:

- A Doña Lucía Fernández Ron.

Artículo 14. – Del Concejal Delegado de Formación, Empleo y Vivienda, D. Juan Carlos Guerrero García.

a) Se delegan en el Concejal Delegado de Formación, Empleo y Vivienda, dentro del Área de Desarrollo Urbano y Económico, las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables en los siguientes asuntos, bajo la supervisión y coordinación del Concejal Responsable del Área:

A) FORMACIÓN Y EMPLEO.

B) VIVIENDA.

b) Se delegan en el Concejal Delegado de Empleo y Vivienda, dentro del Área de Promoción Social, las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables en los siguientes asuntos, bajo la supervisión y coordinación de la Concejala Responsable del Área:

FUNDACIÓN SAN MARTÍN.

Artículo 15. – Del Concejal Delegado de Mantenimiento y Participación Ciudadana, D. Jorge Luis Suárez Alonso.

a) Se delegan en el Concejal Delegado de Mantenimiento y Participación Ciudadana, dentro del Área Movilidad, Sostenibilidad, Mantenimiento y



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DELEGACIONES DE ALCALDÍA. CORPORACIÓN 2019-2023**

Documento
SGN13I00BR

Expediente
AYT/6023/2019

Código de Verificación:



4F0X5A1O465Z0X3I0CX3

Diseño Urbano, las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables en los siguientes asuntos, bajo la supervisión y coordinación del Concejal Responsable del Área:

A) MANTENIMIENTO:

- Mantenimiento, conservación y prestación de servicios públicos, incluyendo sus edificios e instalaciones tales como abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado, residuos, cementerios, limpieza viaria y parques y jardines.

B) ANIMALES DE COMPAÑÍA.

b) Se delegan en el Concejal Delegado de Mantenimiento y Participación Ciudadana, dentro del Área Promoción Social, las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables en los siguientes asuntos, bajo la supervisión y coordinación de la Concejala Responsable del Área:

A) PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

B) COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Artículo 16. – De la Concejala Delegada de Igualdad, Ciudad Saludable y Consumo, Doña Lucía Fernández Ron.

a) Se delegan en la Concejala Delegada de Igualdad, Ciudad Saludable y Consumo:

IGUALDAD:

1. Centro Asesor de la Mujer.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DELEGACIONES DE ALCALDÍA. CORPORACIÓN 2019-2023**

Documento
SGN13I00BR

Expediente
AYT/6023/2019

Código de Verificación:



4F0X5A1O465Z0X3I0CX3

2. Casa de Encuentros.
3. Club Lectura.
4. Centros de acogida

b) Se delegan en la Concejala Delegada de Igualdad, Ciudad Saludable y Consumo dentro del Área de Promoción Social, las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables en los siguientes asuntos, bajo la supervisión y coordinación de la Concejala Responsable del Área:

A) CIUDAD SALUDABLE:

1. Desarrollo de Planes municipales vinculados con la salud.
2. Coordinación con los servicios de vigilancia epidemiológica de otras instituciones.
3. Desarrollo de Planes municipales de prevención en materia de drogodependencia, así como el apoyo a los programas de atención a personas con problemas de drogas.

B) CONSUMO.

1. Defensa de usuarios y consumidores.
2. Oficina de información al consumidor.
3. Inspección de productos y servicios.
4. Fomento y apoyo a las asociaciones de consumidores.
5. Junta Arbitral de Consumo.



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DELEGACIONES DE ALCALDÍA. CORPORACIÓN 2019-2023**

Documento
SGN13I00BR

Expediente
AYT/6023/2019

Código de Verificación:



4F0X5A1O465Z0X3I0CX3

Artículo 17. – De la Concejala Delegada de Juventud y Comercio y Turismo, Doña Raquel Ruiz López.

a) Se delegan en la Concejala Delegada de Juventud, Comercio y Turismo, dentro del Área de Desarrollo Urbano y Económico, las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables en los siguientes asuntos, bajo la supervisión y coordinación de la Concejala Responsable del Área:

A) COMERCIO.

B) TURISMO.

b) Se delegan en la Concejala Delegada de Juventud, Comercio y Turismo, dentro del Área de Promoción Social, las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables en los siguientes asuntos, bajo la supervisión y coordinación de la Concejala Responsable del Área:

A) JUVENTUD:

1. Centro de información juvenil.
2. Movilidad europea
3. Políticas activas para los jóvenes.
4. Participación juvenil.

B) INFANCIA.

Artículo 18. – Delegación en la Junta de Gobierno.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DELEGACIONES DE ALCALDÍA. CORPORACIÓN 2019-2023**

Documento
SGN13I00BR

Expediente
AYT/6023/2019

Código de Verificación:



4F0X5A1O465Z0X3I0CX3

Se delega en la Junta de Gobierno Local las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables, en el siguiente asunto, bajo la supervisión y coordinación del Concejal Responsable del Área de Movilidad, Sostenibilidad, Mantenimiento y Diseño Urbano:

- Licencias de actividades clasificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.